



LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Two handwritten signatures in black ink, one to the left and one to the right, both appearing to be stylized and illegible.

0101/14

**LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN PRIVADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) EN CALLE MARCELO T DE ALVEAR 758 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar los servicios de prestación privada de seguridad y vigilancia en el edificio que ocupa la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) en calle Marcelo T de Alvear N° 758 de la Ciudad de Córdoba. Las funciones principales del personal afectado a este servicio consistirán en recorrer regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra bienes de la APROSS que hayan sido sometidos a su custodia. El plazo de la contratación es de un (1) año renovable por igual periodo a opción de la APROSS, comenzando el servicio a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra en un todo de acuerdo a las Condiciones Generales, características técnicas y particulares contenidas en el presente Pliego.

**ARTICULO 2: NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- i. El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Licitación;
- ii. La Ley Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de la Administración de la Provincia N° 7631 y Anexo 1 al Decreto N° 1882/80
- iii. Ley de Modernización del Estado N° 8836.
- iv. Ley N° 10.176
- v. Ley N° 5350 (t.o. N° 6658).
- vi. Decreto Provincial N° 073/2005.
- vii. Ley N° 9236
- viii. Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias
- ix. Normas y Principios Generales del Derecho Civil Argentino.
- x. Toda otra normativa de aplicación a la presente Licitación.

Los capítulos y cláusulas de este Pliego, o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

La simple presentación a la Licitación implica la aceptación lisa y llana de todo el Régimen Legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente Contratación, sin perjuicio de la procedencia del rechazo de la oferta conforme lo establece la cláusula 2.5.4 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

**ARTÍCULO 3: OFERENTES**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, consignando en la oferta el número de inscripción en dicho Registro. Para aquellos no inscriptos, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1.3.2., 1.3.6 y 1.3.7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80. Asimismo, deberán acreditar estar inscriptos en el Registro Permanente de Empresas y Personal de Seguridad Privada de la Provincia conforme lo dispuesto por la Ley N° 9236.

**ARTICULO 4: INHABILIDADES E INCAPACIDADES.**

No podrán participar en la presente licitación:

- a) Las personas físicas o jurídicas que estén suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores del Estado.
- b) Los condenados a cualquier clase de penas por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad; o los procesados por los mismos delitos.
- c) Las empresas en estado de quiebra, liquidación o concurso preventivo de acreedores.
- d) Los inhibidos y concursados civilmente.
- e) Las firmas que fueren sucesoras de firmas sancionadas, cuando existieran indicios suficientes para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.
- f) Los corredores y comisionistas.
- g) Los agentes de la A.Pro.S.S. y/o del Estado, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- h) Los deudores morosos de la A.Pro.S.S. y/o del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con los mismos.
- i) Los que por cualquier causa estuvieren privados de la libre disposición de sus bienes.

Los oferentes deberán presentar Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en ninguno de los puntos mencionados anteriormente.

**ARTICULO 5: PUBLICIDAD**

El presente llamado a licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicado vía facsímil a todos los posibles oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, conteniendo la información enunciada en el punto 2.2.1 del Anexo I del Decreto 1882/80, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión y de acuerdo a lo que disponga la Ley Normativa de Ejecución del Presupuesto y Art. 107 de la Ley N° 7631.

**ARTICULO 6: VALOR DEL PLIEGO.**

Los interesados en participar en el presente acto licitatorio deberán abonar la suma de pesos UN MIL (\$ 1.000) para adquirir el Pliego.

**ARTICULO 7: LUGAR Y PLAZO DE ADQUISICION DEL PLIEGO**

El pliego se adquiere en el Área de Contrataciones de la APROSS sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 758, 4° piso, ciudad de Córdoba 1° piso de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres, es decir, el día ..... Los adquirentes deberán identificarse en el momento de la compra denunciando la persona por la que actúan y su domicilio, constituyendo el domicilio especial dentro del radio municipal de la Ciudad de Córdoba donde serán válidas todas las comunicaciones y aclaraciones que se cursen. Asimismo los adquirentes deberán



presentar constancia del depósito del valor del pliego efectuado en la Cuenta N° 690/9 del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Centro (913) de la calle General Paz N° 44 de la Ciudad de Córdoba, todo lo cual se agregará en el comprobante de adquisición. Cada ejemplar del pliego estará identificado por un número de orden. El pliego y sus aclaraciones estarán disponibles a los interesados en el domicilio citado en el presente punto y podrá ser consultado en el sitio [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar). El adquirente de un Pliego que no presentare oferta perderá automáticamente, desde el día de la apertura de los sobres, todo derecho y la facultad de consultar el expediente de la Licitación, de requerir información y de impugnar.

#### **ARTICULO 8: ACLARACIONES**

Hasta TRES (3) días corridos antes del Acto de Apertura de Ofertas, únicamente los adquirentes del Pliego podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios.

Toda comunicación que el interesado realice a la Administración con relación a este Pliego, deberá cursarla a División Despacho de A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear 758, 4° piso, de la ciudad de Córdoba, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista a efectos de que la APROSS fije el día y horario para efectuarla.

Las aclaraciones al presente Pliego que realice el Directorio de la A.Pro.S.S. serán emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes y se incorporarán como circulares aclaratorias al presente Pliego.

En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego con una antelación de UN (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes de División Compras de A.Pro.S.S.

#### **ARTICULO 9: VISITA PREVIA**

Los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio deberán concurrir a la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) a los efectos de evaluar el lugar donde se va a realizar los servicios licitados por el presente Llamado.

A tal fin deberán solicitar por escrito una entrevista a la Jefatura de Mantenimiento de la APROSS, área ésta que comunicará día y hora en que tendrá lugar la visita.

#### **ARTICULO 10: ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.5 del Decreto Reglamentario 1882/80. Si por cualquier causa el día fijado para la apertura de sobres fuese declarado no favorable para la administración pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Se labrará el acta de apertura de las ofertas, donde se hará constar cada una de los sobres presentados, la cual deberá ser suscripta por la totalidad de los funcionarios intervinientes en el acto de apertura y los oferentes que deseen hacerlo.

Los oferentes – o sus representantes legales- podrán efectuar observaciones ajustadas estrictamente a los hechos relacionados con el acto de apertura que luego se podrán o no tener en cuenta, a solo juicio de la Administración, dejándose constancia en su caso en el acta de apertura.

Se aplicará todo lo previsto en la Cláusula 2.3.1 del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en cuanto a la entrega y presentación del sobre de la oferta.

Las ofertas únicamente se recibirán hasta el día y hora indicada en la convocatoria para el acto de apertura de propuestas. Bajo ningún pretexto se recibirán ofertas después de la hora límite indicada en la convocatoria.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

#### **ARTICULO 11: COMISION DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Apertura de las propuestas estará integrada por un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, un (1) representante de la Jefatura de Área Contrataciones y un (1) representante de Dirección de Jurisdicción Administración -o por quienes los reemplacen por decisión del Directorio de la A.Pro.S.S.

#### **ARTICULO 12: ACTA DE APERTURA DE SOBRES.**

En el Acta de Apertura de las Ofertas se consignarán las siguientes circunstancias:

- a. Número de orden de cada oferta.
- b. Nombre del proponente y número de inscripción en el Registro de Proveedores del estado si corresponde
- c. Nombre de los miembros de la Comisión de Apertura de Propuestas y de la Sindicatura.
- d. Monto y forma de la garantía, según lo establecido por las cláusulas 2.5.1 y 2.6 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.
- e. Observaciones que hicieron a la regularidad del acto.

Concluida la redacción del Acta, se procederá a su lectura y suscripción por las autoridades de la A.Pro.S.S. que estuvieren presentes, el Síndico, los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas y los oferentes -o sus representantes legales- que deseen hacerlo.

#### **ARTICULO 13: OFERTAS. REQUISITOS**

La oferta deberá presentarse en dos (2) carpetas con la siguiente modalidad:

En una carpeta identificada como "Carpeta A – De la Propuesta Económica y Antecedentes Formales", el siguiente contenido:

- a) Índice de la documentación presentada, con indicación de las fojas que conforman cada una de sus partes, con mención de la cantidad total de fojas de la propuesta.
- b) Carta de presentación del Oferente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente con la propuesta económica básica de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, y a las siguientes condiciones:
  - 1.- Los precios cotizados deberán ser "precio final", incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta licitación.
  - 2.- los proponentes deberán cotizar en forma mensual, y anual, especificando el valor hora hombre tenido en cuenta para el presupuesto, y todos los demás ítems que evidencien la estructura de costos de la oferta
- c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

- d) El presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación.
- e) En el supuesto de ser el Oferente una persona jurídica deberá acompañar copia certificada por escribano público del Contrato Social y demás documentos relativos a su capacidad jurídica y a la representación de sus titulares y sus eventuales modificatorias, debidamente inscriptos ante la autoridad que en cada caso corresponda, y legalizado en caso de ser de extraña jurisdicción. Dicha documentación deberá ser presentada debidamente actualizada a la fecha de apertura, acompañando las transformaciones, aumentos de Capital, fusiones que sufra la Sociedad a través del tiempo debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio o en el que legalmente corresponda. Deberán estar expresamente habilitadas para prestar el servicio que se requiere de conformidad con las reglamentaciones vigentes. Las Empresas unipersonales deberán acompañar fotocopias de su inscripción en el Registro Público de Comercio en el ramo objeto de la presente licitación. Es requisito indispensable para estas Empresas poseer una antigüedad no menor en el Registro antes aludido, de cinco (5) años. Se admitirán únicamente empresas que tengan organizadas su gestión económica bajo el régimen de Sociedades regularmente constituidas según regula la Ley 19.550 y sus complementarias y modificatorias, debiendo ellas acreditar tal circunstancia mediante la presentación de fotocopias certificadas de las constancias de inscripciones respectivas. No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) deberán presentar la inscripción pertinente y/o solicitud de inicio de trámite de inscripción ante la Autoridad de Aplicación (y/o Registro Público de Comercio) de la jurisdicción que corresponda, certificado por escribano público y legalizado según corresponda. En su omisión, debe presentar el acuerdo firmado por los miembros que la integran, del que surja claramente el compromiso de inscribir el precontrato de constitución si resultara Adjudicataria. Asimismo debe acompañar la última acta de elección de autoridades debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio u organismo pertinente. Las UTE deberán presentar el Convenio de Asociación que legalizarán en el caso de resultar Adjudicatarios. Este Convenio debe establecer la participación porcentual prevista para cada asociado y la responsabilidad, solidaria e indivisible de las mismas frente al APROSS por un plazo igual o mayor a las obligaciones emergentes del contrato, así como definir quien actuará como representante de la UTE, de acuerdo el régimen legal previsto que resulte aplicable en la materia. Todo cambio en la conformación o integración de la UTE sólo podrá realizarse previa autorización expresa de la APROSS.
- f) Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación
- g) Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas, de la jurisdicción que corresponda.
- h) Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR. en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera.
- i) Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP (Resol. Graf. N° 135) o constancia de iniciación del trámite ante el organismo correspondiente, en original o copia certificada.
- j) Tres (3) últimos balances correspondientes a los ejercicios anuales, aprobados y certificados por contador público nacional independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, presentado ante la autoridad de aplicación de la jurisdicción que corresponda. En caso de que a la fecha de cierre de dicho Balance fuere anterior a los seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de apertura de las ofertas, se deberá

acompañar conjuntamente un estado de situación patrimonial debidamente suscrito por un contador publico nacional matriculado, independiente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, y que a la fecha de apertura de ofertas no tenga una antigüedad superior a seis (6) meses. El oferente deberá acreditar una facturación anula promedio de cinco veces el valor cotizado.

- k) Listado de principales clientes y facturaciones realizadas en los últimos cinco (5) años.
- l) Recibo de adquisición de los Pliegos de la Licitación.
- m) Declaración jurada de no estar incluido en las prohibiciones establecidas por la legislación vigente para ser proveedor del Estado
- n) Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- o) Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba.
- p) Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos cinco (5) años.
- q) Listado de antecedentes contractuales con entes públicos y/o la Administración Provincial. El oferente deberá indicar en carácter de declaración jurada el inicio de las actividades y experiencia en el rubro debiendo acompañar los certificados de los servicios prestados emitidos por las empresas o reparticiones contratantes donde actualmente presten servicios similares a los cotizados y surja la antigüedad de actuación no inferior a tres (3) años anteriores a la apertura en edificios de una superficie no inferior a la envergadura del edificio que se licita y concepto que la misma merece.
- r) Declaración jurada del Listado de Litigios pendientes en la jurisdicción nacional y/o provincial y/o municipal.
- s) Listado de Contratos incumplidos (incluir solamente contratos en que se han agotado todas las instancias de resolución de un litigio por incumplimiento).
- t) Declaración Jurada de no estar sancionado por incumplimientos contractuales que hayan devenido en la ejecución de la Garantía de Adjudicación en los últimos cinco (5) años a contar de la fecha límite para la presentación de la oferta.
- u) Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en la Cláusula 2.5.4 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.
- v) El oferente deberá presentar autorización extendida por la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, para ejercer la actividad conforme lo establece la Ley 9236, acreditando una antigüedad mínima de tres (3) años como empresa prestadores del servicio de seguridad privada y antecedentes
- w) Certificado emitido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para la utilización del servicio de radiofrecuencia.
- x) El oferente deberá estar inscripto en la Cámara argentina de Empresas de Seguridad e investigación, adjuntando la certificación correspondientes y la constancia de libre deuda de la cuota social de dicha cámara
- y) Se deberá adjuntar el Formulario 931 expedido por la (AFIP) Administración Federal de Ingresos Públicos y el libre deuda previsional correspondiente. Deberá adjuntar asimismo la nómina de empleados emitida por el sistema SIAP de la AFIP
- z) Constancia del libre deuda de la obra social y de la cuota sindical correspondiente, ambas acompañadas de las declaraciones juradas y comprobantes de pago de los últimos tres (3)

meses. Deberá efectuar la especificación concreta del Convenio Colectivo de Trabajo en el que se halla comprendido el personal en consideración de la actividad de personal de vigilancia, seguridad comercial e industrial, investigadores privados y custodios de transporte de caudales de la provincia de Córdoba.

En una carpeta identificada como "Carpeta B – Propuesta Técnica" el siguiente contenido:

- a) La propuesta técnica de acuerdo a los lineamientos y demás condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de los Documentos de Licitación, incluyendo los detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente los requerimientos técnicos mínimos y evidenciar que el oferente posee la idoneidad suficiente para efectuar la provisión que se licita. Deberá presentar un plan de operaciones en el que detalle el organigrama, programación y composición de cada uno de los servicios ofrecidos, incluyendo la memoria técnica descriptiva correspondiente.
- b) Los oferentes deberán contar en el país y en la provincia con una estructura de organización estable e instalada efectivamente, debiendo contar con la capacidad técnica requerida para la provisión licitada, acreditando por sí o por sus accionistas una antigüedad mínima de cinco (5) años en el mercado, a la fecha de la apertura. Al respecto deberá presentar un informe que contenga una descripción del oferente y su personal directivo, como así también los antecedentes profesionales del personal directivo y ejecutivo asignado al Proyecto.
- c) Deberán los proponentes acompañar en su oferta copias de los contratos respectivos y/o toda otra documentación formal que acredite una experiencia mínima en la prestación de servicios de igual similitud a los licitados de al menos cinco (5) años en el mercado. Los mentados contratos de provisión no deben circunscribirse al ámbito público pudiendo asimismo comprender aquellas contratadas con organismos del sector privado. Se deberá indicar el monto del contrato, tipo de provisión suministrada, entidad contratante y fecha del contrato. Este requisito es excluyente debiéndose acompañar documentación que acredite la ejecución que se declara
- d) El oferente podrá presentar la propuesta opcional de absorción del personal que brinda o ha brindado servicios en el APROSS en la misma materia. Dicha opción será tenida en cuenta como propuesta adicional a los requerimientos del presente Pliego, teniendo en cuenta que puede tratarse de un beneficio social y/o de laboral para la APROSS.
- e) Toda otra información técnica y/o documentos requeridos en el presente Pliego.

La documentación anterior deberá estar debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el representante legal o su apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Las manifestaciones y compromisos realizados en la oferta obligarán al adjudicatario a su cumplimiento.

El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa, tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta; en cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso se otorgue al oferente y en caso de no ser subsanados se tendrán por desistida la propuesta.

**ARTICULO 14: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por un lapso de TREINTA (30) días contados desde el Acto de Apertura de Ofertas. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada será rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

**ARTICULO 15: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Comisión de Preadjudicación estará integrada por Jefe de Área de Asuntos Legales, Jefe de Área de Contrataciones y Jefe de División Mantenimiento, todos de la APROSS-o por quienes sean designados para reemplazarlos por resolución del Directorio de A.Pro.S.S. con fundamento en la ausencia temporaria o permanente de alguno de ellos-

La Comisión evaluará y calificará las Ofertas en orden a las exigencias establecidas en el Pliego para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Al momento de realizar su evaluación, la Comisión de Preadjudicación deberá establecer un orden de mérito de las ofertas y efectuar un Acta.

La Comisión de Preadjudicación podrá pedir a los oferentes aclaraciones, ampliaciones de datos o subsanación de defectos no esenciales o errores materiales, sin alterar el principio de igualdad de los oferentes. Tales requerimientos deberán ser respondidos en el plazo que se otorgue al efecto y en modo alguno podrá modificar la propuesta original o las bases de la contratación.

**ARTÍCULO 16: DE LA PREADJUDICACION.**

- a) Se labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante DOS (2) días como mínimo en lugares visibles de A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear 758 de la Ciudad de Córdoba).
- b) Vencido el plazo de las publicaciones y dentro del plazo de TRES (3) días, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía equivalente al 1% del total de la oferta.
- c) Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto N° 1882/80 en la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, dicha Dirección elevará las impugnaciones al Honorable Directorio de la A.Pro.S.S. para su resolución.
- d) Las impugnaciones que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo.
- e) Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación, la que podrá realizarse en el mismo acto administrativo que resuelva las impugnaciones.

**ARTICULO 17: ADJUDICACIÓN.**

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.8 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Contra la resolución por el cual se adjudique la presente licitación, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 5350 -T.O. Ley 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 18: VISTAS.**

Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de las Ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 – T.O Ley N° 6658.

**ARTICULO 19: DISCRECIONALIDAD.**

El A.Pro.S.S. no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Licitación, pudiendo dejarlo sin efecto previo a la adjudicación. Asimismo, se reserva el derecho a declarar desierta la Licitación si no se presentaren ofertas, o fracasada en el supuesto que habiéndose presentado propuestas éstas no resulten ajustadas a lo requerido por el presente pliego o devinieran inconvenientes a los intereses del Estado.

**ARTÍCULO 20: SELLADO**

Los proponentes deberán reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente. Será de aplicación lo previsto en el apartado 2.5.6. del Anexo I del Dto. 1882/80.

**ARTICULO 21: GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN**

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y/o adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

- a) De oferta: del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. La garantía deberá ser presentada con la propuesta y su devolución se operará inmediatamente después de la adjudicación a las firmas que resulten no adjudicatarias.
- b) De adjudicación: del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, debiendo ser depositada o entregada en los términos y condiciones que establece el apartado 2.6.4. del Anexo I del Decreto 1882/80. Esta garantía será por el tiempo de duración del contrato y no se aceptarán cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente el riesgo asegurado, efectivizándose dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la comunicación expresa sobre el incumplimiento del adjudicatario. Esta garantía podrá constituirse como ampliación de la garantía de oferta, a solo juicio del Instituto, siempre que la primera garantía hubiere cumplido los requisitos sustantivos y se hallare vigente.
- c) De Impugnación UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta.-

**ARTICULO 22: FORMAS DE LAS GARANTÍAS.**

Rige en estos casos lo dispuesto en los apartados 2.6.6., 2.6.7. y 2.6.8 del Anexo I del Decreto 1882/80, con las modalidades que se detallan a continuación:

- a) Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Córdoba, cuenta N° 690/9-Recaudaciones perteneciente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (A.Pro.S.S.).
- b) Fianza bancaria a favor de la Administración indicando en su texto la identificación de la licitación de que se trata, la cual deberá ser emitida por una entidad financiera de primera línea y de reconocida solvencia a satisfacción de la Administración. La entidad que la emita deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión. Las firmas actuantes por la entidad deberán estar certificadas por escribano público con la correspondiente legalización. La fianza deberá indicar el periodo de vigencia, el monto por el cual sea emitida, el nombre del tomador y el nombre del beneficiario.
- c) Póliza de Seguro de Caucción, siempre y cuando sea emitida bajo estas condiciones:

- i. Seguro de caución a favor de la Administración indicando en su texto la identificación de la licitación de que se trata. La póliza deberá indicar periodo de cobertura, suma asegurada, riesgo asegurado, nombre del tomador y nombre del asegurado.
  - ii. Estas garantías también podrán constituirse mediante Seguro de Caución de Compañías Aseguradoras de primera línea, a plena satisfacción del Comitente.
  - iii. En todos los casos deberá presentarse conjuntamente la comprobación directa, o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.
  - iv. Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al fuero federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba.
  - v. Se deberá acompañar el recibo del pago total de la póliza sellado y firmado por la caja receptora. Las firmas de los funcionarios actuantes por la aseguradora deberán estar certificadas por escribano público con la correspondiente legalización.
- d) En títulos de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de estos valores, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidara bajo la par.

**ARTICULO 23: FORMA DE PAGO**

El pago se efectivizará dentro de los diez (10) días hábiles de factura conformada.

**ARTICULO 24: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesto en conocimiento de la A.Pro.S.S. dentro de los DIEZ (10) días de producido.

**ARTICULO 25: LUCRO CESANTE.**

En ningún caso, aun cuando la A.Pro.S.S. deje sin efecto la licitación fundada en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

**ARTICULO 25: TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley Nº 5350-T.O. Ley Nº 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Objetivo:

- Controlar el ingreso de prestadores y afiliados a los pisos de la Repartición, dado que los trámites que estos deben realizar debe ser solucionado en planta baja.
- Impedir el ingreso de afiliados y toda persona ajena a la Administración por las salidas de Emergencia.
- Control de afiliados y prestadores con audiencia en cuarto piso.

La Administración suministrará a estos dos libros de actas, que estarán en puestos 1 y 2 donde se asentarán los ingresos y egresos de vehículos como así también los ingresos de afiliados autorizados a entrar, donde se anotará nombre, documento y sector al que concurrirá.

La Jefatura de Mantenimiento de la APROSS habilitará al iniciar la contratación un libro de ordenes de servicio, foliado y con hojas triplicadas en el que se dejará constancia expresa de la planificación diaria de las actividades y también de las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse, y ambas deberá constar diariamente todas y cada una de las novedades surgidas como así también de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo se registraran observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del servicio. Posteriormente se entregara el duplicado del prestador del servicio en prueba de notificación.

### Personal:

Se requieren para cumplir con los objetivos antes descriptos y en el horario de 8.00 hs hasta las 20.00 hs de tres (3) agentes.

En caso que los agentes cubrieran los puestos durante las doce (12) horas, la empresa deberá incorporar un reemplazo para que el personal pueda tomarse media hora para almorzar, por ningún motivo los puestos deberá quedar sin vigilancia.

Estos deberán estar uniformados con nombre visible de la empresa, los agentes tendrán placa que los identifique con su nombre completo. El personal que prestara servicio deberá presentar aspecto pulcro y aseado; estar debidamente habilitado y capacitado para las tareas que deba realizar y que no le sean conocidos malos hábitos o antecedentes inmorales

La empresa adjudicataria deberá presentar dentro de los 10 días corridos de iniciada la prestación, las actas de compromiso de confidencialidad, en las cuales el personal se notifica que no podrán divulgar a personas, entes u organismos, cualquier tipo de información referente a los conocimientos sobre procedimientos, claves de alarmas de seguridad patrimonial, de alarmas contra incendios, sistemas de CCTV, números telefónicos de los funcionarios de la APROSS, ubicación de los tableros eléctricos de corte general, técnicas de protección y seguridad en general, etc, que conoce en razón de su función. Toda información que pudiera filtrarse puede poner en riesgo serio el patrimonio de la APROSS como así también y ante un hecho delictivo puede atentar contra su propia integridad psicofísica como la del resto del personal que cumple funciones en la sede de APROSS.

### Tareas a realizar:

Se reubicarán en tres puestos de trabajo equipados con teléfonos internos.

### Puesto 1

Agente (1) se ubicará en sector de puerta trasera (pasaje Escuti), por este acceso solo podrán entrar y salir empleados del APROSS, no se permitirá la entrada a prestadores ni afiliados, solo se admitirá el

ingreso de afiliados discapacitados o ancianos que no pudieran desplazarse hasta la entrada principal, se controlará en estos casos que los afiliados se dirijan al salón central y no asciendan a los pisos altos del edificio.

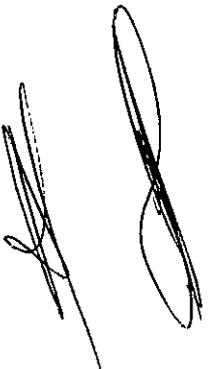
**Puesto 2:**

Agente (2) se ubicará en sector de unión de ambos salones en planta baja donde se colocará un escritorio con teléfono, su función será la de evitar el ingreso de personas ajenas a la Administración que **no estén previamente autorizadas** por medio de pases emitidos por agentes de Atención Integral, al final del día el agente entregará la estadística donde figuraran la cantidad de personas autorizadas para entrar por cada empleado de APROSS al Jefe del Sector de Atención Integral (solo podrán autorizar la entrada los agentes de Atención Integral). En caso de personas que deseen entrar por entrevistas solicitadas con anterioridad, la seguridad se comunicará vía telefónica al sector para verificar la misma antes de permitir el ingreso, a estos se les entregará una autorización de pase ( Anexo 2) (que la emitirá el sector de vigilancia).

**Puesto 3:**

Agente (3) se ubicará en cuarto piso, donde contará con escritorio y teléfono, su función será recibir la autorización de pase y comunicar en secretaria la presencia de la persona, para ser atendido las secretarias le comunicarán telefónicamente al agente para que autorice el ingreso. No se atenderán personas sin el correspondiente pase de planta baja.

NOTA: Estará terminantemente prohibido que los agentes estén en sus puestos de trabajo comiendo, bebiendo, leyendo revistas o diarios, usando telefonía celular como así también efectuando tareas que algún sector de la Administración les de para realizar.



**ANEXO 1 (Uso APROSS)****AUTORIZACIÓN PARA ENTRAR**

NOMBRE AFILIADO: .....

PISO AUTORIZADO: ..... SECTOR: .....

FECHA Y HORA: ...../...../..... .....

NOMBRE EMPLEADO APROSS: .....

**ANEXO 2 (Uso seguridad)****AUTORIZACIÓN PARA ENTRAR**

NOMBRE PRESTADOR: .....

PISO AUTORIZADO: ..... SECTOR: .....

FECHA Y HORA: ...../...../..... .....

NOMBRE EMPLEADO APROSS: .....

NOMBRE AGENTE SEGURIDAD: .....